



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## RESOLUCIÓN HD

**VISTO:** el Expte. N° 2023 - 01176465  
referenciado: Adquisición Sistemas de Fijación de Columna Pediátrico, y

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución OSEP HD-2023-0153, se autorizó a la Dirección de Servicios Administrativos, para que a través del Departamento de Compras y Suministros, tramite LICITACIÓN PÚBLICA relativa a la adquisición mediante la modalidad de PROVISIÓN CONTINUA DE NIVELES DE SISTEMA DE FIJACIÓN DE COLUMNA PEDIÁTRICO, según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas regentes, con una vigencia por el término de Seis (06) meses, destinado a pacientes AFILIADOS DE OSEP QUE REQUIEREN CIRUGÍAS DE COLUMNA EN EL HOSPITAL PEDIÁTRICO ALEXANDER FLEMING; invirtiéndose en ello hasta un importe total de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$18.700.000,00).

Que al respecto se llevó a cabo la LIC.PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N°15/23 y realizado el ACTO de APERTURA resultó la presentación de UN (01) Oferente:

- BIOLATINA S.R.L. ....\$ 19.974.091,00.-

Que procedido a la merituación de la única oferta y previo haberse requerido *Mejora de Oferta* en el marco de las previsiones del Art.132° inc. k) pto.2 de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia y c.c. Decreto N°1000, la cual resultó Desierta; la Comisión interviniente aconseja adjudicar por ajuste a pliego, único oferente y precio vigente de plaza.

Que se adjunta Resumen de Preadjudicación confeccionado por la Subdirección de Compras y Suministros, destacando las siguientes consideraciones:

- *obra comprobante ajustado al Ejercicio 2.023, con cargo a la Partida N°412 "Bienes Corrientes"*

- *la vigencia de la presente contratación abarcará el período de 6 meses o hasta agotar stock de las cantidades adjudicadas, lo que suceda primero*

- *La presente contratación adopta el sistema de Provisión Continua, y el pago se hará sobre los elementos efectivamente entregados.*

- *La contratación está destinado a pacientes afiliados de OSEP que requieran cirugías de columna en el Hospital Pediátrico A. Fleming*

Que el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones pertinentes.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que se expide el Departamento Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, invocando la normativa que a continuación se detalla:

- Art.132° Ley 8706: *El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente ley sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual: Inc. d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones...". Inc. k: "Requerir mejoras de ofertas a los oferentes cualquiera sea el procedimiento aplicado.....en los siguientes supuestos: Pto.2- "Cuando exista un único oferente o sólo una oferta admisible desde el punto de vista formal".-*

- Art.149° Decreto N°1000/15: *"...Comisión de Preadjudicación de Ofertas: Los Órganos Licitantes designarán, por Acto Administrativo, a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación de Ofertas, que intervendrán en el proceso de evaluación de las mismas; "...Criterios de Evaluación: Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante....".-*

- que existe la viabilidad jurídica de acceder a lo requerido, corresponde entonces proceder a su autorización.-

Que obra dictamen favorable de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, sin observaciones legales que formular.

**Por ello;** y de acuerdo a lo informado por el Departamento de Asesoría Técnica con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos,

**EL H. DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Adjudicar la LICITACION PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N°15/23 relativa a la Adquisición mediante la modalidad de PROVISIÓN CONTINUA DE NIVELES DE SISTEMA DE FIJACIÓN DE COLUMNA PEDIÁTRICO, con una vigencia por el término de Seis (06) meses o hasta el consumo total de las cantidades Adjudicadas, lo que ocurra primero, destinado a pacientes AFILIADOS DE OSEP QUE REQUIEREN CIRUGÍAS DE COLUMNA EN EL HOSPITAL PEDIÁTRICO ALEXANDER FLEMING; conforme a lo indicado por la Comisión interviniente y según Acta de Preadjudicación, a favor de la firma que abajo se indica y por un importe Total de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y UNO CON 00/100 (\$19.974.091,00.-); aprobando el excedente del gasto que se advierte respecto de la inversión originalmente autorizada mediante Art.1° de la Resolución N°153/23 del H.D. que oportunamente consignó "*hasta un importe total de \$18.700.000,00*":



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**AL OFERENTE: BIOLATINA S.R.L.**

**RENGLÓN N° 01:** Sistema De Fijación De Columna Con Tornillos Pediculares Monoaxial Y Poliaxiales, Uniaxiales Y De Reducción Con Tulipa Extendida Y Sistema De Ganchos Pediculares Con Lamina Standart Offset, Drill De Alta Velocidad. Modelo Legacy 5.5 Titanio Marca Medtronic.

**Cantidad:** 100 niveles.

**Precio unitario:** \$ 199.740,91.-

**Precio total:** \$ 19.974.091,00.-

**Importe Total Adjudicado..... \$19.974.091,00.-**

**ARTÍCULO 2°** - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.132° incs. d) y k) pto 2 y Art.139° de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza, sus modificatorias, Art.149° y c.c. del Decreto Acuerdo N°1.000/15 y Art.40° inc. f) de la Ley N°4373/63 y sus modificatorias – Carta Orgánica de OSEP; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 “*Bienes Corrientes*” al Presupuesto del Ejercicio 2023.

**ARTÍCULO 3°** - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago, requiera a los adjudicatarios la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos.

**ARTÍCULO 4°** - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N° 11 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30-03-2023

MVBR



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**  
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** p/Expte. 2023-01176465 Biolatina SRL x Adjudicacion LP 15-23 Sistemas de fijacion de columna pediátrico

---

*Datos Generales*

Nº de Expte: <b>01176465-EX-2023</b>	Asunto: <b>LICITACIONES Y COMPRAS</b>
--------------------------------------	---------------------------------------